

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA Nº 8877/2000.-**

**VISTO:**

El Expediente Nº SEO 3766-M-2000, y

**CONSIDERANDO:**

Que oportunamente el Organó Ejecutivo Municipal solicitó una prórroga al plazo de presentación de la Memoria Anual y Cuenta de Inversión correspondiente al Ejercicio cerrado al 31/12/1999, que debía enviarse antes del 31 de marzo del corriente al Concejo Deliberante de acuerdo al artículo 122º) de la Carta Orgánica Municipal;

Que tal solicitud fue atendida por éste Cuerpo otorgándole una ampliación para la presentación y concediéndole plazo hasta el día 28 de abril del presente año;

Que con fecha 25-04-00 el Organó Ejecutivo Municipal remitió a este Concejo Deliberante la mencionada documentación correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/1999, cumpliendo con el plazo otorgado;

Que el Concejo Deliberante solicitó a la Sindicatura Municipal dictamine en relación a la Memoria Anual y Cuenta de Inversión por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1999, dictamen que ésa Sindicatura envió con sus observaciones y opiniones con fecha 01 de Junio de 2000;

Que este Concejo Deliberante atendiendo al dictamen de la Sindicatura, solicitó al Organó Ejecutivo Municipal que formulara las aclaraciones y ampliara la información referente a las observaciones de la Sindicatura;

Que por nota del 14 de Julio de 2000, el Organó Ejecutivo Municipal remite un amplio informe en respuesta a las observaciones practicadas por la Sindicatura Municipal;

Que los miembros integrantes de la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas analizaron el descargo efectuado por el Organó Ejecutivo Municipal, aceptando las explicaciones allí vertidas;

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, emitió su Despacho Nº 139/2000 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 21/2000, celebrada por el Cuerpo el 27 de julio del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1º) de la Carta Orgánica Municipal,

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** APRUÉBASE la Memoria Anual y la Cuenta de Inversiones correspondientes al ejercicio fiscal finalizado al 31/12/99.-

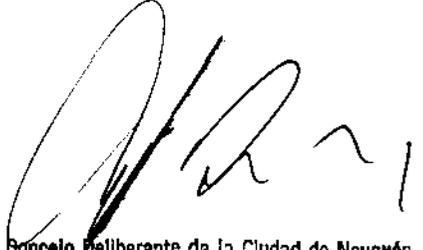
*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

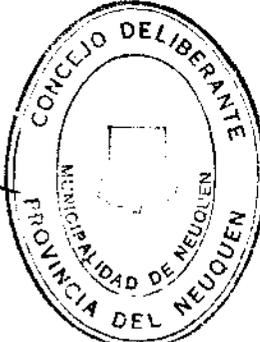
**ARTICULO 2º): COMUNÍQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL. (EXPEDIENTE Nº SEO 3766-M-2000).-**

ES COPIA:  
sac.-

FDO): ZAMBON  
AROMANDO.-

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
DANIEL ANSEL AROMANDO  
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No. <u>8877</u> <u>10</u> 2000
Promulgada por Decreto No. <u>0964</u> <u>10</u> 2000
Expte. No. <u>SEO 3766. M. 00.</u>
Obs.: <u>—</u>